



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE  
SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO N° 667  
ABRIL DE 2017

CARPETA N° 1938 DE 2017

ANDRÉS MOSKOVICS

Pensión graciable

*XLVIIIa. Legislatura*

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

---

Montevideo, 30 de enero de 2017

Señor Presidente de la Asamblea General  
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Andrés Moskovics, alumno del Maestro Joaquín Torres García, en la Escuela Constructivista "Escuela del Sur".

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su Artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ  
MARÍA JULIA MUÑOZ  
DANILO ASTORI

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

La pensión graciable en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Este es el caso del señor Andrés Moskovics, nació en territorio Húngaro-Rumano el 25 de abril de 1925, cuando tenía 5 o 6 años su familia llega al Uruguay. Aquí cursa la escuela, liceo y dos o tres años de facultad de abogacía. En el año 1940 a la edad de quince años, comienza a estudiar pintura con Joaquín Torres García.

Pintor y artista plástico uruguayo, se formó en la escuela constructivista "Escuela del Sur", junto a un grupo de jóvenes que tenían interés por aprender sobre los principios de constructivismo.

Al señor Andrés Moskovics, lo selecciona Joaquín Torres García para integrar el equipo, que pintara los murales CONSTRUCTIVISTAS en el Hospital Saint-Bois, (actualmente Hospital de Ojos) en el Pabellón Martlneré, el Director de la época propuso pintar murales para los enfermos de tuberculosis.

Participa con un mural que hoy se encuentra en el hall de ANTEL, en la sala Lumiere, que el ente tiene en la ciudad de Canelones. Con el apoyo de la Comuna Canaria lo pudo restaurar en junio pasado, obra que creó siete décadas atrás.

Vivió gran parte de su vida en Las Piedras donde trabajó en la Casa de la Cultura y donde expuso sus pinturas, además trabajó en el liceo y la escuela de Artes de dicha localidad junto a reconocidas personalidades.

A los 91 años, es el único alumno vivo de Joaquín Torres García, de los 19 pintores que junto al maestro pintaron en 1944, 35 murales, de los cuales allí hoy queda solo uno, titulado "Ciudad", del plástico Alceu Riveiro.

Actualmente este destacado Artista Plástico atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.301 de fecha 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado al señor Andrés Moskovics.

Esta es apenas una síntesis de la voluminosa y proficua obra de este artista nacional, para la cual se ha solicitado una pensión graciable, iniciativa que hace suya el Poder Ejecutivo, por darse todas las condicionantes exigidas por la ley para que le sea otorgada.

MARÍA JULIA MUÑOZ  
DANILO ASTORI

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Andrés Moskovics, cédula de identidad N° 690.392-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 30 de enero de 2017

MARÍA JULIA MUÑOZ  
DANILO ASTORI

---

CÁMARA DE SENADORES

---

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Andrés Moskovics, cédula de identidad N° 690.392-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de abril de 2017.

RAÚL SENDIC  
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO  
SECRETARIO

≠